



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 449-2019-R-UNAS

Tingo María, 11 de julio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La Resolución N° 238-2019/D-FA-UNAS, de fecha 05 de junio de 2019, presentado por el Decano de la Facultad de Agronomía, sobre ayudantía de cátedra, registro 2182, Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81° de la Ley Universitaria, señala que los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. Para ejercer la función de ayudante de cátedra debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario;

Que, por documento de visto, el Decano de la Facultad de Agronomía, aprueba el informe de la comisión de evaluación de Ayudante de Cátedra, correspondiente al semestre 2019 - I, del alumno JHONATAN ENRIQUE RIVERA REATEGUI.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "*...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*".

Contando con el informe 1126-2019-OPP/UNAS, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal, con Certificación N° 1045 en el SIAF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

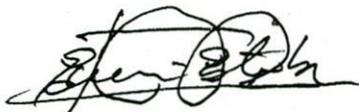
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar como ayudante de cátedra, para el semestre 2019-I, en el Laboratorio de Entomología, al alumno **JHONATAN ENRIQUE RIVERA REATEGUI** de la Facultad de Agronomía.

Artículo 2°. - Autorizar por única vez el pago por la suma de S/ 450.00 Soles, por concepto de ayudantía de cátedra al alumno **JHONATAN ENRIQUE RIVERA REATEGUI** de la Facultad de Agronomía, con cargo a la FTE. FTO. RO (00), tarea 141.04.01- Agronomía, certificación 1045 en el SIAF.

Artículo 3°. - Encargar a las dependencias académicas y administrativas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.


EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

